

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

03978

(01 MAR. 2016)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución N° 908 de 6 de mayo de 2003, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Ingeniería Ambiental ofrecido por la Universidad de los Andes bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución N° 1577 de 26 de marzo de 2008, el Ministerio de Educación Nacional confirió por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad de los Andes bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución N° 6502 de 16 de septiembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Ingeniería Ambiental ofrecido por la Universidad de los Andes bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la Universidad de los Andes, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 27 de diciembre 2014, la renovación de la acreditación de alta calidad del programa de Ingeniería Ambiental.

Que mediante Resolución N° 582 del 9 de enero de 2015, la Universidad de los Andes recibió la renovación de la acreditación institucional de alta calidad por un periodo de diez (10) años.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 24 y 25 de septiembre de 2015, emitió concepto favorable, recomendando otorgar acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad de los Andes, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **Ingeniería Ambiental** de la **Universidad de los Andes**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La relevancia académica y pertinencia social del programa para la región y el país en general.*
- *El esfuerzo realizado para mantener las condiciones de calidad logrados en la anterior acreditación.*
- *La planta docente al servicio del programa: 8 profesores de tiempo completo contratados a 12 meses de los cuales 6 son doctores y 2 son magísteres; 4 de medio tiempo contratados a 12 meses todos con título de maestría, para atender una población de 452 estudiantes.*

- *El grupo de investigación relacionado con el programa: Centro de Investigación en Ingeniería Ambiental CIIA, clasificado en A1 por Colciencias, con adecuada producción académica.*
- *La flexibilidad e interdisciplinariedad del plan curricular que favorece la formación integral y el pensamiento crítico en los estudiantes.*
- *Las posibilidades que tienen los estudiantes para desarrollar doble programa dentro de la Universidad.*
- *Las relaciones entre el programa de pregrado con la maestría en Ingeniería Ambiental que favorecen el avance académico de los estudiantes en sus áreas de formación.*
- *La presencia de los profesores visitantes en cursos de verano y la participación de los profesores en redes nacionales e internacionales que favorecen el desarrollo de la actividad investigativa del programa.*
- *Los adecuados recursos físicos, de laboratorios, bibliográficos, bases de datos, informáticos de comunicaciones al servicio del programa.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA AMBIENTAL** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACION DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *De manera prioritaria, aumentar el número de profesores de tiempo completo con formación doctoral con el fin de atender adecuadamente las funciones misionales del programa; en los últimos años el número de estudiantes se ha incrementado de manera sustancial, pero el número de profesores no ha crecido en correspondencia al incremento estudiantil.*
- *Continuar apoyando las actividades investigativas del programa e incrementando la producción académica de los profesores.*
- *Incluir las actividades de prácticas en la contabilidad de créditos del programa; de la misma manera fortalecer las áreas de formación básica, como la química, las cuales son fundamentales en la formación del Ingeniero Ambiental.*
- *Fortalecer la formación disciplinar de la Ingeniería ambiental, especialmente en áreas relacionadas con la contaminación atmosférica, gestión de residuos sólidos y gestión ambiental.*
- *Fortalecer la proyección social del programa a partir de una mayor interacción con el sector público, privado y comunidad en general.*
- *Incrementar el seguimiento e interacción con los egresados del programa*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años al programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad de los Andes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de los Andes
Programa:	Ingeniería Ambiental
Título a otorgar:	Ingeniero Ambiental

Lugar de desarrollo: Bogotá D.C
Metodología: Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

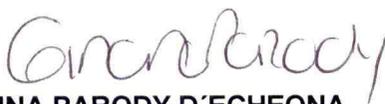
ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

01 MAR. 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Nicolás Garcés - Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
 Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
 Jairo Eduardo –Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
 Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior
 Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso: 7332

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 4

--